



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales. anual pesetas. 100
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas. 125
 Particulares. anual pesetas. . . . 150
 Número suelto corriente, 1'50
 id. id. atrasado, 3'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS. Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.
 TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficina de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre de año, y las voluntarias, por adelantada

Año LXXIX

Miércoles 25 de marzo de 1964

Núm. 37

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Excm. Diputación, en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 1963.

Tuvo lugar esta sesión, en primera convocatoria, a las horas de la indicada fecha, y en ella se adoptaron, después de aprobada el acta de la anterior, los siguientes acuerdos:

Ratificar los Decretos dictados por la Presidencia durante el pasado mes de octubre.

Aprobar certificaciones por las siguientes obras, de fondos de Cooperación: Construcción de matadero en Osorno, 30.000 pesetas de subvención y 50.000 de anticipo. Conducción de agua potable en Cubillas de Cerrato, 34.079,37 pesetas de subvención y 8.519,84 de anticipo. Idem ídem en Nava de Santullán, 49.680 de subvención y 19.320 de anticipo.

Comunicar a la Junta vecinal de Villaturde, que, no existiendo consignación con qué poder atender su petición para la instalación del servicio de alumbrado público, deberá reproducir la misma, cuando se estudie el nuevo Plan de Cooperación.

Se aprueba propuesta de la Presidencia para la implantación de un arbitrio con fin no fiscal sobre carruajes con llanta metálica, a fin de arbitrar recursos con que atender a la conservación de las carreteras y caminos.

Modificar la Ordenanza núm. 7 para exacción del arbitrio sobre Rodaje y Arrastre por las vías provinciales, en el sentido de suprimir la exacción contenida en el párrafo final del art. 9.º, con efectos a partir del próximo ejercicio de 1964, dándose a la misma la tramitación reglamentaria.

Aprobar un expediente de suplementos de crédito, mediante transferencias, por la

cuantía de 1.718.000 pesetas, para atender al cumplimiento de la Ley sobre emolumentos de los funcionarios y para las atenciones de los servicios benéficos.

Aprobar la relación de cuentas núm. 12, por un importe de 1.150.593,92 pesetas.

Aprobar la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con un líquido patrimonial en 31 de diciembre de dicho año de 46.379.385,15 pesetas.

Aprobar la cuenta de caudales correspondiente al tercer trimestre del ejercicio actual, con una existencia de 6.858.661,53 pesetas.

Aprobar concierto para el pago del arbitrio sobre la riqueza provincial (excepto remolacha azucarera) con la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Lomas, en la cantidad de 32.000 pesetas por cada uno de los años 1963 y 1964.

Dar traslado al Recaudador de la zona de Palencia, del escrito que dirige la Tesorería de Hacienda por lo que afecta a la gestión por Ejecutiva, y que por el Jefe del Servicio se precise claramente si el Recaudador ha completado la Plantilla de su personal, en la forma que se le tiene indicada.

Aprobar las cuentas y certificaciones de obras ejecutadas en caminos vecinales y carreteras provinciales durante el pasado mes de octubre, así como los gastos de conservación, cuyo resumen asciende a 193.513,64 pesetas con cargo a la subvención del Estado y 424.213,79 pesetas con cargo a fondos provinciales. Igualmente se aprueba nómina de indemnizaciones por salidas que corresponden al Sr. Secretario por 375 pesetas.

Se acuerda la devolución al contratista don Felipe Santos, de tres fianzas por cuantía de 1.300, 3.600 y 2.000 pesetas, constituidas en la Caja Provincial para la ejecución de obras.

Declarar desiertas, por segunda vez, las obras de reparación del camino vecinal de

Brañosera a Salcedillo y de Porquera a Salinas, y en su vista autorizar a la Presidencia para la ejecución de las mismas por contratación directa.

Atendiendo la petición del Ayuntamiento de Villanueva de Henares, en relación con la necesaria reparación del camino de Canduela a Mataporquera, ramal a dicho pueblo de Villanueva, se acuerda que una vez que el pueblo haya realizado el acopio de piedra ofrecido, en la cuantía que se señale, se procederá al bacheo solicitado.

Aprobar el Plan adicional de conservación de caminos vecinales con cargo a la subvención extraordinaria concedida por el Estado, a reserva del informe que emita la Jefatura de Obras Públicas, por un total de 2.625.000 pesetas.

Aprobar la cuenta justificativa de la inversión de la cantidad de 79.876,70 pesetas, importe de la subvención concedida de fondos de Paro Obrero para la reparación del camino de Palacios del Alcor a la carretera de Frómista a Valdespina, kms. 0 al 2,742.

Quedar enterado de las siguientes disposiciones oficiales: Decreto de 17 de octubre, del Ministerio de la Gobernación, sobre aplicación de las compensaciones a los contratistas de obras de Corporaciones Locales. Decreto de la misma fecha, que aclara el de 10 de agosto sobre composición, designación y normas de actuación de Tribunales en oposiciones a plazas de Médicos, y resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por la que se determinan los índices de revisión de precios, en los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 1963.

Solicitar de la Dirección General de Administración Local, la creación, adicionándolas a la Plantilla, de las plazas de Médico Jefe del Servicio de Neuro-siquiatría del Hospital Provincial y de Veterinario del Servicio de Inseminación Artificial Ganadera.

Conceder a doña María del Pilar, doña

M.^a Teresa y doña M.^a Esperanza-Benigna Coloma López, la pensión de orfandad de 6.000 pesetas anuales, totalmente a cargo de la Diputación, por no ser de aplicación al caso lo dispuesto en el art. 48 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Entablar recurso de reposición ante el Consejo de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, contra la desestimación por la Comisión Permanente de otro anterior en relación con las pensiones de las Clases Pasivas de esta Corporación.

Mantener en todas sus partes, el acuerdo adoptado en 10 de septiembre último, en relación con los honorarios a percibir por los Médicos en el Hospital Provincial, aplicándose para ello la Tarifa inserta en la Ordenanza IV, recientemente modificada y con vigencia para los ejercicios de 1963 y 1964; quedando sobre la Mesa el escrito del Dr. Ortega.

Quedar enterado de la donación de colecciones de fotografías de monumentos y objetos de arte de la provincia, hechas por los Sres. don Ramón Revilla Vielva y don Rafael Palacios López, y dar las más expresivas gracias a los donantes.

Manifiestar al Sr. Cura Párroco de Revenga de Campos, que no es posible acceder a lo solicitado, por no entrar dentro de las disponibilidades presupuestarias.

Tomar en consideración el escrito dirigido por el Ayuntamiento de Baltanás interesando apoyo para las gestiones que está realizando a fin de conseguir no sea suprimido el Juzgado del Partido de Baltanás, y apoyar ante la Superioridad los deseos que se exponen.

Al tener conocimiento de la iniciativa del Diario "Pueblo", para elegir mediante un Jurado Nacional al "Mejor Alcalde de España", interesando se formule propuesta por esta provincia, se acuerda excusarse, en razón a que, entre los muchos Alcaldes de esta provincia que considera dignos de tal honor, la Diputación entiende no debe pronunciarse en el sentido de destacar especialmente a ninguno determinado.

Y sin más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, y núm. 5 del art. 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, habiéndose aprobado el presente extracto en la sesión plenaria celebrada el día 10 de marzo de 1964.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

Aprobada por el Pleno en sesión de 10 de marzo de 1964.—Certifico: El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

RELACION

en extracto de los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación, durante el pasado mes de noviembre y que se someten al Pleno para su ratificación

Día 2.—Concediendo ingreso en el Escalón de ingreso en el Hogar de Ancianos, a Trinidad Herrero Lobete, vecina de Paredes de Nava; y a Julia Domínguez del Villar, de Palencia, condicionado a que ingrese en fondos provinciales la pensión que percibe.

Día 2.—Disponiendo el traslado desde el Sanatorio de San Luis al Servicio de Neurosiquiatría del Hospital Provincial, de las enfermas Herminia Carrión Pérez, Catalina Alcalde Martínez y Encarnación Abad Gero.

Día 2.—Contratando los servicios de calefactor del Palacio Provincial durante la presente temporada invernal con don Germán García Pastor, con el jornal mínimo de 60 pesetas diarias.

Día 4.—Conceder ingreso en el Hogar de Ancianos, a Nicolás Mediavilla Granado, de Villarramiel.

Día 5.—Concediendo ingreso en el Servicio de Neurosiquiatría del Hospital, al enfermo José Miguel de los Santos Benigno Domínguez, por cuenta de los fondos provinciales para observación y tratamiento.

Día 14.—Disponiendo que con motivo de la celebración del Centenario del Ferrocarril Palencia-León, el importe del alquiler, transporte, etc., de los trajes típicos de mitad del siglo XIX que la representación de Palencia ha de llevar, sean satisfechos con cargo a fondos provinciales, partida 189 del presupuesto.

Día 16.—Desestimando ingreso en el Hogar de Ancianos, solicitado por Patrocinio Osorno Cordovilla, de Villamediana, por tener familiares que pueden atenderle.

Día 19.—Concediendo ingreso en el Servicio de Neurosiquiatría al enfermo José Antonio Adostegui Viguera, de Palencia, acogido a la Ordenanza núm. 5.

Día 22.—Adquisición de un sillón metálico y seis sillas, a la Casa Roneo, con destino al despacho del Jefe del Servicio de Neurosiquiatría del Hospital Provincial, por un importe de 7.500 pesetas.

Día 22.—Por renuncia de don Melchor García González, se nombre a don Pedro Sánchez González y don Pablo Santiago Sevilla, Veterinarios, para realizar los trabajos de Campo derivados del programa ya elaborado de mejora ovina. Serán remunerados únicamente con dietas de salida que legalmente les correspondan.

Día 22.—Con el fin de cumplir la obligación de esta Diputación con la Dirección General de Ganadería para la mejora ovina, que se satisfaga a los Veterinarios controladores-colaboradores de citado servicio, don Jesús Juárez, don Pedro Campos, don Valentín Ruiz, don Sócrate Merino y don Francisco Bolado, a partir de 1.º del corriente, la

gratificación mensual de mil pesetas a cada uno.

Día 23.—Adquisición de una máquina automática de afilar sierra de cinta y circuladores, marca Antuñano, y un aparato soldador de sierras, marca "Solder", a la Casa "La Herramienta Industrial, S. L., de Valladolid, en el precio total de 17.285,00 pesetas, para los talleres de carpintería de la Ciudad Benéfica.

Día 23.—Adquisición de 7 corderos sementales de raza churra, procedentes de la Granja Escuela "José Antonio", de Valladolid, para los Servicios pecuarios de mejora ovina, en el precio total de 15.700 pesetas.

Día 23.—Disponiendo el pago de dietas que les corresponden a los Veterinarios don Pedro Sánchez y don Pablo Santiago, designados por Decreto de 22 del actual, con carácter accidental para la realización de trabajos técnicos relacionados con el Servicio de Mejora ovina.

Día 25.—Contribuyendo a la Campaña de Navidad, patrocinada por el Gobierno Civil, con la suma de diez mil pesetas.

Día 26.—Aprobando las cuentas de gastos por jornales devengados en la conservación de caminos y carreteras, durante el mes de noviembre por un importe de 90.007,45 pesetas.

Día 30.—Disponiendo el traslado desde el Sanatorio Siquiátrico de San Luis, al Servicio de Neurosiquiatría del Hospital, de las enfermas mentales Cira Domínguez Ramos, Petra Pozurama Carlón, Felicitas Martínez Quijano y Máxima Echevarría Mina, para su observación.

Palencia 6 de diciembre de 1963.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

Aprobada por el Pleno en sesión de 11 de diciembre de 1963.—Certifico: El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

959

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

Distrito Forestal de Palencia

Anuncio sobre deslinde del monte "Alto" núm. 45, de la pertenencia de Castrejón de la Peña

Habiéndose acordado por la Superioridad la práctica del deslinde del monte "Alto" núm. 45 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia de Castrejón de la Peña y sito en el término municipal del mismo nombre, se hace público por el presente, en armonía con lo que dispone el título III, epígrafe A, art. 89 y siguientes del Reglamento de la vigente Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y disposiciones concordantes, que esta Jefatura ha designado para ejecutar la operación, al In-

geniero de Montes afecto a este Distrito Forestal, don César Cebrián Andrés, quien dará cominzo a la misma en el paraje "Los Campos", sitio donde limita el monte con tierras particulares de Castrejón y el término jurisdiccional de Loma de Castrejón, el 22 de abril del año en curso, a las diez de la mañana, procediendo a la colocación de los hitos o mojones provisionales a todo lo largo del perímetro del monte que se recorrerá en el sentido de las agujas de un reloj.

Deberán o podrán asistir a la operación la Comisión de la Entidad propietaria del monte y cuantos se crean interesados en la misma por razones de colindancia o de cualquier otra naturaleza, por sí propios o por representación legalmente establecida.

Palencia 21 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe, Valentín Prieto. 962

Período de vista y reclamaciones del deslinde del monte "Fuentepila", núm. 281 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Palencia, de la pertenencia de Páramo de Boedo

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte denominado "Fuentepila", núm. 281 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Páramo de Boedo, término municipal del mismo, que ha practicado el Ingeniero afecto a este Distrito Forestal don José Luis Aboal y García-Tuñón, se hace público por el presente que, en armonía con el apartado c) del art. 14 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, y de los artículos 120 y 121 del Reglamento para su aplicación de 22 de febrero de 1962, queda abierto un período de vista del expediente por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, admitiendo durante otros quince días las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de las parcelas que hubieran sido atribuidas al monte al realizar aquella operación. Se advierte que, según determinan taxativamente las citadas disposiciones, sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto. Asimismo, se hace público que, las reclamaciones sobre la propiedad, sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo señalado en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 8 de 17 de enero de 1964, y si se expresa el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Palencia 21 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe, Valentín Prieto. 963

Período de vista del expediente del amojonamiento del monte "Matarrebollo", número 125, de Rebolledo de la Inera
Efectuada la operación definitiva de amo-

jonamiento del monte "Matarrebollo", número 125 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, y de la pertenencia de Rebolledo de la Inera, término municipal de Pomar de Valdivia; operación que fue llevada a cabo durante el día 11 de diciembre de 1963; se hace público por el presente que, en armonía con lo dispuesto en el art. 147 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, queda abierto un período de vista del expediente por quince días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que puedan hacerse ante este Distrito Forestal las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palencia 21 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe, Valentín Prieto. 970

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Carrión

Don Miguel García Blanco, Recaudador de la zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 18 de marzo de 1964, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará los días, horas y en los pueblos que se relacionan.

FROMISTA

La subasta se celebrará el día 15 de abril, a las dieciséis horas.

Tomás Sánchez García: Una tierra en término de Frómista, a Ramiro, pol. 19 y par. 29, de 17,40 as. o 2 cuartas, linda Norte Isidro Rojas Ortiz, E. Julián González Ordóñez, S. camino y O. Mariano González, valorada para la subasta en 480,27. ptas.

Otra tierra en ídem a Ramiro, pol. 19 y par. 235, de 18,40 as. o 2 cuartas, linda N. Alejandro González Martín, E. Julián González Ordóñez, S. Manuel Sánchez Pinta y O. Candelas Alonso Fernández, en pesetas 507,87.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la

Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente Escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Ajente Ejecutivo, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en Arcas municipales.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—A tenor de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 104 del Estatuto de Recaudación, se consideran debidamente notificados a todos efectos legales, los deudores comprendidos en el presente edicto, el cual se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y otro ejemplar quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Alcaldía del pueblo respectivo.

Carrión de los Condes 18 de marzo de 1964.—El Recaudador, Miguel García. 958

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

COMISIÓN LOCAL DE VILLOVIECO

ANUNCIO

Acordada por DD. de 14 de febrero de 1963 y 14 de noviembre de 1963 la Concentración Parcelaria de la zona de VILLARMENTERO - REVENGA - POBLACION - VILLOVIECO (Palencia), se hace público para general conocimiento que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de Concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Don Enrique Presa Santos, Juez de primera instancia e instrucción de Carrión de los Condes.

VICEPRESIDENTE:

Don Miguel González Egido, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Palencia.

VOCALES:

Don Teodoro Alia Nombela, Notario de Carrión de los Condes.

Don Sabiniano Bahillo Garrachón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villovieco.

Don Salustiano Bahillo Ruiz, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villovieco.

Don José Bregón Burgos, representante de los propietarios cultivadores directos de Villovieco.

Don Félix González Garrachón, representante de los propietarios cultivadores directos de Villovieco.

Don Victorino Burgos Cortés, representante de los propietarios cultivadores directos de Villarmentero.

Don Juan Bahillo Ruiz, representante de los propietarios cultivadores directos de Revenga.

Don Manuel Juárez Ortega, representante de los propietarios cultivadores directos de Población de Campos.

Don Francisco Enguñanos Miguel, Ingeniero Agrónomo del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

SECRETARIO:

Don Maximino Calvo Ortega, Letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Villovieco 17 de marzo de 1964.—El Presidente de la Comisión Local, Enrique Presa Santos.

932

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural****COMISIÓN LOCAL DE AMPUDIA
A V I S O**

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de AMPUDIA (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 8 de agosto de 1962, que la Comisión Local en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las Bases definitivas de dicha concentración que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayunta-

miento, son los siguientes: la copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen superficies que se exceptúan por ser del dominio público, relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases pueden entablarse por los interesados recursos de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro de los treinta días siguientes a la inserción del avio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Pueden presentarse los recursos en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Palencia (calle Mayor, 11), o ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, 54), consignando en el escrito de recurso un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

A tenor del art. 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Ampudia 16 de marzo de 1964.—El Presidente de la Comisión Local, Félix Andrés Velasco.

902

Audiencia Territorial de Valladolid**PRESIDENCIA****EDICTO**

En los últimos diez días del mes de mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia Territorial, los exámenes generales de aspirantes a Procuradores de los Tribunales, de

conformidad con lo prevenido en el artículo tercero del Reglamento de 18 de abril de 1912 y Decreto del Ministerio de Justicia de 3 de noviembre de 1931, en relación con el Estatuto General de Procuradores de los Tribunales, de 19 de diciembre de 1947.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones señaladas en el referido artículo tercero, modificado en cuanto a la edad por el Decreto expresado, y las demás circunstancias exigidas en el art. 837 de la Ley provisional sobre Organización del Poder Judicial.

Dentro de los quince primeros días del mes de abril próximo, dirigirán sus instancias, los que deseen tomar parte en dichos exámenes, al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, por conducto de la Secretaría de Gobierno de la misma, acompañando los documentos señalados en el artículo transitorio del mismo, para los que estén comprendidos en sus disposiciones.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Dado en Valladolid a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Angel Cano Sainz de Trápaga.—El Secretario de Gobierno, Federico Cruz Presa.

956

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz de Requena de Campos.
Juez de Paz de Redondo - Areños.
Juez de Paz de Valoria del Alcor.

Valladolid 14 de marzo de 1964.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

916

Sala de lo Contencioso-Administrativo**VALLADOLID
EDICTO**

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso núm. 38 de 1964, sobre suspensión de acuerdo tomado por el Ayuntamiento de San Román de la Cuba, de fecha 29 de fe-

brero de 1964, cuya suspensión fue decretada por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dicha, como consecuencia, a su juicio, de infracción de Ley, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anunciado en providencia de esta fecha se anunció la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el art. 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—José de Castro Grangel.

899

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CARRION DE LOS CONDES

Don Enrique Presa Santos, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que, a las doce horas del día VEINTINUEVE DE ABRIL próximo venidero, tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, la venta en pública y primera subasta, por el tipo de tasación, de los bienes embargados a Mariano Pascual Guerra, en juicio ejecutivo sobre reclamación de 28.660,40 pesetas de principal y 15.000 pesetas calculadas para intereses y costas, que en este Juzgado se sigue a instancia de don Gregorio Negueruela Fernández de Velasco, representado por el Procurador don Angel Pérez Tomé, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, previamente, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª No existen títulos de propiedad ni está suplida su falta, pudiendo los licitadores examinar en la Secretaría de este Juzgado los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del partido en la que constan las anotaciones de suspensión de embargo en aquél, tomadas respecto a las fincas de que se trata.

Situadas en término municipal de Bahillo
1. Tierra polígono 1, parcela 446, pago de La Majada, de 26,85 áreas, linda Este y Sur, camino; Oeste, Baldomero Lozano y Norte, Fructuoso Burgos, tasada en DOS MIL pesetas.

2. Otra al polígono 4, parcela 91, al pago de Marijacas, de 32,81 áreas, linda Este, Ceferino Rodríguez; Sur, acueducto; Oeste, Segundo Martín y Norte, Ursicio Díez, tasada en DOS MIL DOSCIENTAS pesetas.

3. Otra al polígono 6, parcela 62, al pago de Valdeuntión, de 42,21 áreas, linda Este, Mariano Pascual; Sur, carrera; Oeste, Ildefonso Román y Norte, arroyo; de esta finca solamente la mitad propiedad del ejecutado, siendo la otra mitad de doña Cándida Rodríguez, tasada en CUATRO MIL pesetas.

5. Otra al polígono 12, parcela 31, al pago de Barcenilla, de 7,19 áreas, linda Este, carrera; Sur, Casto Juárez; Oeste, camino y Norte, Ursiquio Díez, tasada en SEISCIENTAS pesetas.

6. Otra al polígono 13, parcela 90, a Las Celosas, de 4,01 áreas, linda al Este, José Llorente; Sur, Ildefonso Román; Oeste, camino y Norte, Emeterio Calle, tasada en DOSCIENTAS pesetas.

8. Otra al polígono 22, parcela 7, a Trambarribas, de 42,43 áreas, linda Este y Oeste, acueducto; Sur, otero y Norte, cárcavo, tasada en TRES MIL pesetas.

9. Otra al polígono 28, parcela 98, al pago de Marito, de 27,83 áreas, linda Este, arroyo; Sur, María Marcos; Oeste, otero y Norte, Casto Juárez, tasada en DOS MIL pesetas.

10. Otra al polígono 29, parcela 98, a Valdegozón, de 34,78 áreas, linda Este y Oeste, acueducto; Sur, Otero y Norte, arroyo, tasada en DOS MIL TRESCIENTAS pesetas.

12. Un lagar sito en el casco de Bahillo, en la calle del Plantío, que linda por la derecha entrando e izquierda, calle pública y espalda, herederos de Felipe Arnillas, tasado en CUATRO MIL pesetas.

13. Otra al polígono 18, parcela 97, al pago de Maniel, de 71,09 áreas, linda Este, Matías López; Sur, Nazario Izquierdo; Este, arroyo y Norte, Petra del Río, tasada en CINCO MIL pesetas.

14. Otra al polígono 19, parcela 144 y 167, pago de Los Caños, de 43,38 áreas, linda Este, carrera; Sur y Oeste, Marcelino de la Fuente y Norte, Silvio Herrero, tasada en CUATRO MIL pesetas.

15. Otra a Tamboriteras, de 59,67 áreas, linda Este, camino; Sur y Oeste, carrera y Norte, Eusebio Sarmiento, tasada en CUATRO MIL DOSCIENTAS pesetas.

18. Otra a La Franca, de 18,22 áreas, linda Este, Florián Pérez; Sur, acueducto; Oeste, camino y Norte, Baldomero Lozano, tasada en DOS MIL DOSCIENTAS pesetas.

19. Otra a Valdesampolón, de 70,87 áreas, linda Este, arroyo; Sur, Mariano Izquierdo; Oeste, Domnino Rodríguez y Norte, camino, tasada en CUATRO MIL pesetas.

20. Otra a La Loma, de 27,78 áreas, linda Este, Sur y Oeste, acueducto y Norte,

Nazario Izquierdo, tasada en DOS MIL DOSCIENTAS pesetas.

21. Otra al mismo pago de La Loma, de 59,38 áreas, linda Este, Servando Rodríguez; Sur, Mariano Rodríguez y Oeste y Norte, acueducto, tasada en TRES MIL pesetas.

22. Otra a Valdeuntión, de 14,14 áreas, linda Este y Oeste, Ursiquio Díez; Sur, arroyo y Norte, Otero, tasada en OCHOCIENTAS pesetas.

23. Otra al pago de Garracino, de 9,03 áreas, linda Este, carrera; Sur, Elías Lozano; Oeste, arroyo y Norte, Macario García, tasada en SEISCIENTAS pesetas.

24. Otra al mismo pago de Garracino, de 20,08 áreas, linda Este, Nazario García; Sur, arroyo; Oeste, Marcelino Cofreces y Norte, carrera, tasada en DOS MIL pesetas.

25. Otra al mismo pago de Garracino, de 20,07 áreas, linda Este, Zenón Borragán, Oeste y Norte, arroyo y Sur, camino, tasada en DOS MIL QUINIENTAS pesetas.

26. Otra a Escudilla, de 42,79 áreas, linda Este, Oeste y Norte, fincas del Ayuntamiento y Sur, Vicente Castrillo, tasada en DOS MIL pesetas.

27. Otra al Monte, de 96,78 áreas, linda Este, Mariano Rodríguez; Sur y Oeste, del Ayuntamiento y Norte, Petra Alcalde, tasada en SEIS MIL pesetas.

28. Otra al Arroyo del Monte, de 14,26 áreas, linda a todos los aires, fincas del Ayuntamiento, tasada en MIL pesetas.

30. Otra a Carremolinos, de 43,93 áreas, linda Este y Oeste, Priscila Román; Sur, arroyo y Norte, camino, tasada en TRES MIL pesetas.

31. Otra al Calero, de 14,28 áreas, linda al Norte, Fidel Juárez; Sur, Euxiquio Rodríguez; Oeste, Otero y Norte, camino, tasada en MIL pesetas.

32. Otra al Anillo, de 63,51 áreas, linda al Este, Vicente Castrillo; Sur, Telesforo Herrero; Oeste, Teótimo Monzón y Norte, carrera, tasada en CUATRO MIL DOSCIENTAS pesetas.

33. Otra a Dojuelo, de 43,29 áreas, linda Este, acueducto; Sur, Gumersindo Rodríguez; Oeste, Fructuoso Burgos y Norte, Aquilina Izquierdo, tasada en TRES MIL DOSCIENTAS pesetas.

35. Otra a Valdegozón, de 14,32 áreas, linda Este, carrera; Sur, Isidro Campo; Oeste, arroyo y Norte, Miguel Rodríguez, tasada en SEISCIENTAS pesetas.

36. Otra al mismo pago de Valdegozón, de 71,71 áreas, linda al Este y Oeste, del Ayuntamiento; Sur, Mariano Izquierdo y Norte, Mariano Castrillo, tasada en CUATRO MIL SEISCIENTAS pesetas.

37. Otra a Cardeñal, de una hectárea, 10 áreas y 95 centiáreas, linda Este, acueducto; Sur, Matías López; Oeste y Norte, Mauricio Campo, tasada en SEIS MIL pesetas.

38. Otra a Cañuelo, de 27-33 áreas, linda Este, Domingo Rodríguez; Sur, Mariano Rodríguez; Norte, Miguel Rodríguez y

Oeste, se ignora, tasada en DOS MIL TRESCIENTAS pesetas.

39. Otra a Moralejos, de 27,33 áreas, linda Este, Otero; Sur, acueducto; Oeste, arroyo y Norte, Cirilo Campo, tasada en DOS MIL QUINIENTAS pesetas.

40. Otra a Malladas, de 4,05 áreas, linda Este, Santiago Vegas; Sur, camino; Oeste, Favio Sampedro y Norte, del caudal, tasada en TRESCIENTAS pesetas.

41. Otra a Fuenteballarna, de 30,56 áreas, linda Este, carrera; Sur y Oeste, Agripino Sampedro y Norte, Felipe Merino, tasada en DOS MIL TRESCIENTAS pesetas.

42. Otra a Trambarribas, de 27,27 áreas, linda Este, Otero; Sur, Priciano Medina; Oeste y Norte, cárcava, tasada en DOS MIL DOSCIENTAS pesetas.

43. Otra a La Esquila, de 20,92 áreas, linda Este, Nazario Salán; Sur, Mauricio Campo; Oeste, acueducto y Norte, Santiago Vega, tasada en MIL DOSCIENTAS pesetas.

44. Otra a Carremolinos, de 66,94 áreas, linda Este, Priscila Román; Sur, arroyo; Oeste y Norte, camino, tasada en CUATRO MIL pesetas.

45. Otra al mismo pago de La Esquila, de 7,32 áreas, linda Este, del caudal; Sur, Mauricio Campo, Oeste, arroyo y Norte, Santiago Vegas, tasada en SEISCIENTAS pesetas.

46. Otra a Buentrigo, de 27,54 áreas, linda Este, camino; Sur, Clemente Campo; Oeste, erial y Norte, Irineo Cofreces, tasada en DOS MIL DOSCIENTAS pesetas.

47. Otra a Relafuente, de 14,43 áreas, linda Este, acueducto; Sur, Angel Sarmiento; Oeste, Casto Juárez y Norte, Angela Garrido, tasada en DOS MIL DOSCIENTAS pesetas.

48. Otra a La Parrilla, de 43,29 áreas, linda Este, arroyo; Sur, Agripino Sampedro; Oeste, Otero y Norte, Valeriano Campo, tasada en TRES MIL pesetas.

49. Una tierra al pago de La Torrecilla, de 83,46 áreas, linda Este y Oeste, camino; Sur, Elías Pérez y Norte, Vitaliano Fernández, tasada en SEIS MIL pesetas. Sita en término de Valde-Ucieza, campo de Miñanes.

50. Un huerto en el casco de Bahillo, al sitio de Barrescasajos, de 13 áreas, linda Este, terrenos del Municipio; Sur, Gerardo Calle; Oeste, Emeterio Calle y Norte, camino, tiene la entrada por el camino y cercado de tapias en ruinas, tasado en TRES MIL pesetas.

Dado en Carrión de los Condes a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Enrique Presa Santos.—El Secretario judicial, Elías Ezquerro.

953

FRECHILLA

Don Birino Marcos Vilela, Juez de primera instancia e instrucción de Frechilla y su partido.

Por el presente hace saber: Que el día

veinte de abril próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, la celebración de primera, pública y judicial subasta, por el precio de su tasación, el inmueble que se describirá, embargado al penado Marciano Martín Alonso, para garantizar las responsabilidades civiles exigidas en sumario número 24 de 1963, por abusos deshonestos y escándalo público.

UNA CASA, sita en casco de la villa de Villarramiel, en la calle de LAS LAGUNILLAS, señalada con el número 3; que linda por la derecha entrando, con casa de Esteban Rodríguez; por la izquierda, con solar de don Miguel Tadeo Alonso y espalda, con Laguna del Moral. Consta de una sola planta, baja, cubierto de teja parte y parte de corral, y tiene una superficie aproximada de unos cincuenta y cinco metros cuadrados.

Tasada en la cantidad de DIECISEIS MIL PESETAS.

Advertencias

1.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del inmueble, que sirve de tipo para la subasta.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Que no existen cargas ni gravámenes, según se desprende de la certificación del Registro de la Propiedad.

4.^a Tampoco existen títulos de propiedad del inmueble objeto de remate, siendo de cuenta del rematante el suplir dicha falta con arreglo a derecho.

5.^a Que después de celebrado el remate no se admitirán reclamaciones a los rematantes.

Dado en Frechilla a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—B. Marcos.—El Secretario de la Administración de Justicia, D. Sánchez.

971

Juzgados municipales

PALENCIA

Requisitoria

Eliseo Martín Valle, de 27 años de edad, hijo de Gregorio y de Felipa, soltero, conductor, domiciliado últimamente en Cervera de Pisuerga, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, en término de diez días, con la finalidad de abonar la multa de cien pesetas y abonar las costas que le fue impuesto en autos de juicio de faltas número cinco del presente año, por daños en accidente de circulación, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía conforme establecen los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a trece de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez municipal, Juan J. Ortega.

927

PALENCIA

Requisitoria

Félix Vergara Leonardo y Victoria Borrero Adamuz, de 35 y 32 años de edad, respectivamente, marido y mujer, artistas, natural él de Serrada (Valladolid) y ella de Sevilla, y domiciliados últimamente en el pueblo de Serrada, hoy en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado municipal, en término de diez días, con la finalidad de cumplir cinco días de arresto menor y abonar una multa de 100 pesetas cada uno, así como las costas del juicio de faltas núm. 306 del año 1963, por malos tratos y escándalo, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, conforme establecen los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a doce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez municipal, Juan J. Ortega.

930

Juzgados Comarcales

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación y citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez comarcal de esta ciudad y su comarca, don Rodrigo Velázquez García, en providencia del día 13 del corriente mes, dictada en los autos del juicio verbal de faltas, núm. 6-1964, por hurto de cuatro conejos y un hacha pequeña, en virtud de sumario núm. 13-1964, instruido por el Juzgado de instrucción de esta ciudad, a consecuencia de denuncia hecha ante la Guardia Civil del Puesto de esta repetida ciudad, por el perjudicado Fortunato Caminero Rilea, de 36 años, casado, labrador, natural de Villamoronta y vecino de esta localidad, con domicilio en la calle Raví dos Santos, número 8; contra Engracia Merino García, de 24 años, soltera, hojalatera, natural de Los Valcárceres (Burgos), ambulante, sin domicilio fijo; pero según manifestación de la misma al prestar declaración, que puede ser avisada en el domicilio del recogimiento de pobres de Osorno, cuya mujer se llama Quica y el marido Gregorio o Goyo, para si hay que hacerla alguna notificación; se cita en forma legal a la denunciada Engracia Merino García, de las circunstancias expresadas; al objeto de que asista con las pruebas de que intente valerse, a la vista y celebración del juicio verbal de faltas de que queda hecha expresión; para lo cual comparecerá ante la Sala de Audiencia de este Juzgado comarcal, sito en la plaza del Generalísimo Franco, núm. 1; el día dieciséis del próximo mes de abril y su hora de las once; bajo apercibimiento que, de no com-

parecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Burgos y de Palencia, al objeto de que sirva de notificación y citación conforme a la Ley, a la denunciada Engracia Merino García, por no haber sido hallada en el domicilio manifestado por la misma para hacerla notificaciones; y hallarse, por tanto, en ignorado paradero y domicilio, según hace constar el Juzgado de Paz de Osorno, por medio de la oportuna diligencia, expido la presente que firmo por duplicado; Carrión de los Condes a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, José Pol.

948

Administración Municipal

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cervera de Pisuerga 21 de marzo de 1964.—El Alcalde (ilegible).

974

LANTADILLA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1963, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lantadilla 21 de marzo de 1964.—El Alcalde, A. González.

978

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Re-

glamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1963, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Meneses de Campos 21 de marzo de 1964.—El Alcalde (ilegible).

976

PAREDES DE NAVA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que no habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos que a continuación se relacionan del actual reemplazo, no obstante haber sido citados en forma, se les instruye el oportuno expediente de prófugos con sujeción a las disposiciones vigentes del Reglamento y con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante esta Alcaldía, a fin de ser presentados ante la Junta de Clasificación y Revisión, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las Leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión a este Municipio, de mencionados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Lisardo Giménez Giménez, hijo de Emilia no y Victoria.

Paredes de Nava 20 de marzo de 1964.—El Alcalde, David Fernández.

957

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1964, quedan de manifiesto al público por término de diez días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE CITAN

Arbitrio sobre tránsito de animales por vías municipales.

Tasa por rodaje de vehículos por vías municipales.

Arbitrio no fiscal sobre perros.

Idem sobre bicicletas.

Idem municipal sobre edificios y solares.

Idem municipal sobre rústica.

Reinoso de Cerrato 17 de marzo de 1964.

—El Alcalde, Julián Ruipérez.

936

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría el expediente de la cuenta general del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Revenga de Campos 21 de marzo de 1964.—El Alcalde, A. Saldaña.

968

TORRE DE LOS MOLINOS

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1963, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre de los Molinos 20 de marzo de 1964.—El Alcalde, J. Gutiérrez.

977

TORRE DE LOS MOLINOS

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado la venta en pública subasta de un lote de "cuatrocientos ochenta y dos chopos", sitos al pago de Camperona o Espinera, de este término municipal.

La subasta se sustanciará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ajustándose a lo siguiente:

1.º Podrán tomar parte en la subasta todos los industriales madereros que se hallen en posesión del correspondiente carnet de las clases A, B o C.

2.º El tipo de licitación se fija en un mínimo de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL pesetas.

3.º Los licitadores presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, juntamente con el pliego de licitación, el resguardo correspondiente de haber hecho el depósito, en la Depositaria del Ayuntamiento o, en la Caja General de Depósitos, del diez por ciento del importe de esta tasación.

4.º Los pliegos o plicas de licitación se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, —que son únicamente los martes y viernes de cada semana—, desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del último día hábil de los que medien desde el día siguiente de la inserción, hasta después de transcurridos veinte días.

5.º Los licitadores que comparezcan por medio de apoderado, deberán presentar poder bastante notarial.

6.º A las doce horas del día siguiente hábil, transcurridos que hayan sido los veinte días de exposición, se procederá por la Mesa de la subasta, a la apertura de plicas, procediendo a la adjudicación provisional de los chopos al mejor postor.

7.º Una vez hecha la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento, el adjudicatario ingresará en la Depositaria municipal, el importe del remate, pudiendo desde ese momento, hasta transcurrido el plazo de seis meses, a la corta o tala de los árboles subastados y a su aprovechamiento.

8.º Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de este expediente, tanto de reintegro como del impuesto de Derechos Reales, canon del Sindicato de la Madera, y tasa de la Jefatura de Montes, así como el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

9.º El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen.

Torre de los Molinos 17 de marzo de 1964.
—El Alcalde, José Gutiérrez.

949

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1964, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna,

llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Padrón del Arbitrio municipal de urbana, con arbitrio sobre canalones.

Idem del Arbitrio sobre rústica.

Idem del Arbitrio sobre bicicletas.

Idem del Arbitrio sobre entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem del Arbitrio sobre perros.

Valle de Cerrato 18 de marzo de 1964.—
El Alcalde, Régulo Calzada.

946

VILLOLDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1964, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana de 1964.

Idem sobre la rústica.

Idem circulación de bicicletas.

Idem aprovechamiento de parcelas de siembra.

Idem id. desagüe de canalones.

Idem circulación de carros.

Idem entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem canon sobre sepulturas.

Idem tránsito de animales domésticos.

Idem aprovechamiento parcelas de Villanueva Río.

Idem sobre perros.

Villoldo 17 de marzo de 1964.—El Alcalde, A. de la Pinta.

935

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VILLASABARIEGO

EDICTO

Se halla formado y aprobado por esta Junta vecinal, la Ordenanza fiscal para la tasa de postes, palomillas, etc., sobre la vía pública con sujeción a las normas generales del art. 718 de la Ley de Régimen Local y a las especiales del art. 444, núm. 13 del mismo texto refundido de 24 de junio de 1955; lo cual se encuentra expuesto al público en la Secretaría de la Junta por espacio de quince días, al objeto de oír las re-

clamaciones que contra la misma puedan presentarse.

Villasabariego de Ucieza 18 de marzo de 1964.—El Presidente, T. Merino Fernández.

947

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1964

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1964, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal,

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Fuente-Andrino.	985
Palacios del Alcor.	961
Rebanal de las Llantas.	964
Torre de los Molinos.	977
San Cebrián de Campos.	965
Valbuena de Pisuerga.	966

PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1964, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoseles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Bustillo del Páramo.	972
Meneses de Campos.	973
Monzón de Campos.	973